

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**10216** *Real Decreto 1109/2012, de 13 de julio, por el que se declara la jubilación forzosa por edad de don José Antonio Martín Martín.*

La sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 30 de abril de 2012, estima el recurso contencioso-administrativo n.º 002/0000197/2010, interpuesto por don José Antonio Martín Martín, anulando los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 22 de abril y 19 de mayo de 2010, y de la Comisión Permanente de 27 de abril, dejándolos sin efecto, declarando el derecho del recurrente a ser restablecido en todos los derechos administrativos y estatutarios que le correspondían en el momento de dictarse la resolución de separación de la Carrera Judicial.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 26 de enero de 2010,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don José Antonio Martín Martín, Magistrado, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, por haber cumplido la edad legalmente establecida de 70 años el día 5 de mayo de 2010, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, el 13 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ